



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 29 de septiembre de 2020

número 78

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 387/2019	Declaración de Ausencia por Desaparición	Marín Abelardo Valdés Caballero	(3ª Pub)	3
Exp. 87/2020	Sucesorio Intestamentario	José Ángel González Ovalle	(2ª Pub)	4
Exp. 123/2020	Sucesorio Testamentario	Regino Pérez Cardona	(2ª Pub)	4
Exp. 236/2020	Sucesorio Intestamentario	Soledad Gutierrez Gámez y Alejandro Ramirez Vazquez	(2ª Pub)	4
Exp. 243/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Araiza García	(2ª Pub)	4
Exp. 253/2020	Sucesorio Testamentario	Marcelino Rangel Medellín y María Olgúin Chávez	(2ª Pub)	5
Exp. 286/2020	Sucesorio Testamentario	Manuela Valdés Garza	(2ª Pub)	5
Exp. 294/2020	Sucesorio Intestamentario	Luis Ramon Flores Dávila	(2ª Pub)	5
Exp. 308/2020	Sucesorio Intestamentario	Miguel Angel Rodríguez Medina	(2ª Pub)	5
Exp. 00332/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Manuel Quiroz Torres	(2ª Pub)	6
Exp. 594/2020	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Reyes Amaya	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alvaro Galvan Rivera	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elva Salas Flores	(2ª Pub)	6
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Duron Cepeda	(2ª Pub)	7
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Romualdo Aguirre Covarrubias y Yolanda Emeteria Oyervides Treviño	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Ruiz Juarez	(2ª Pub)	7
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Ruben Casas Casas	(2ª Pub)	8
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Rosa Maria Reyes Mandujano y Casimiro Martinez Mendoza	(2ª Pub)	8

Exp. 522/2014-J1	Declaración de Ausencia	Juan Francisco Guerrero Jimenez	(1ª Pub)	8
Exp. 555/2019	Ordinario Civil	Victoriano Martínez Rivera y otra	(1ª Pub)	9
Exp. 220/2016	Especial Hipotecario	Lf Administración De Proyectos, S.A. De C.V.	(1ª Pub)	9
Exp. 254/2020	Sucesorio Intestamentario	Zoila Guadalupe Martínez Balderas	(1ª Pub)	9
Exp. 255/2020	Sucesorio Intestamentario	Santiago Álvarez Flores	(1ª Pub)	10
Exp. 262/2020	Sucesorio Intestamentario	Martha Eulalia Rivas Camacho	(1ª Pub)	10
Exp. 273/2020	Sucesorio Testamentario	Raquel Aranda Aguilar	(1ª Pub)	10
Exp. 278/2020	Sucesorio Intestamentario y Testamentario	Pedro Cepeda González y Genoveva Arriaga Rodríguez	(1ª Pub)	10
Exp. 292/2020	Sucesorio Testamentario	Ofelia López Robles	(1ª Pub)	11
Exp. 292/2020	Sucesorio Intestamentario	Ladislao Rincón Leija y Josefa Guardiola de Ricón	(1ª Pub)	11
Exp. 300/2020	Sucesorio Testamentario	María del Refugio Padilla Salazar	(1ª Pub)	11
Exp. 323/2020	Sucesorio Testamentario	Deisy Deyanira Aguirre Montoya	(1ª Pub)	11
Exp. 335/2020	Sucesorio Intestamentario	Ma. de Jesús Cárdenas Valdés y María Concepción y Alfonso de apellidos Cárdenas Valdés	(1ª Pub)	11
Exp. 350/2020	Sucesorio Intestamentario	Marcelo Peña Rodríguez	(1ª Pub)	12
Exp. 368/2020	Sucesorio Intestamentario	Efraín Guerra Hernández	(1ª Pub)	12
Exp. 462/2019	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Guzmán Ruíz	(1ª Pub)	12
Exp. 685/2015	Especial Hipotecario	Francisco Javier Medellín Amador y Margarita Ruiz Duarte	(1ª Pub)	12
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Fernando Valdés Villarreal	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guillermo García Delgado	(1ª Pub)	13
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Isabel Siller Lopez	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juanita Flores Sánchez	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María de Jesús Briones Puente	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María Francisca Soto García y Francisca Soto García	(1ª Pub)	14
Edicto	Sucesorio Intestamentario	María de la Cruz García Zamora	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Mario Morales Ayala	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Neftali Duarte Medina	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Praxedis Cruz Garcia Fuentes	(1ª Pub)	15
Exp. 630/2020	Rectificación de Acta	Librada García López	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 00440/2020	Sucesorio Intestamentario	Juan Ortiz García y Lucia del Carmen Galván Martínez	(2ª Pub)	16
Exp. 00465/2020	Sucesorio Intestamentario	Santa Silvia Guillermina Barrera Llanos	(2ª Pub)	16
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Felicitas Fernandez Ramos	(2ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Guillermina Cervantes Hernandez	(2ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Testamentario	Ma. Rosario Sahagun Falcon	(2ª Pub)	17
Edicto	Sucesorio Testamentario	Pilar Valdez Robles	(2ª Pub)	18
Exp. 163/2019	Ordinario Civil	Ricardo Jonathan García Lira, Marcelino Álvarez Fernández y María Elena Garza De Álvarez	(1ª Pub)	18
Exp. 562/2020	Sucesorio Intestamentario	Ruth Idalia Maldonado Ramírez	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Elisa Mora Ibarra	(1ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Josefina Pecina Saavedra	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 397/2020	Sucesorio Intestamentario	Ismael Cadena Carrizales	(2ª Pub)	19
Exp. 404/2020	Sucesorio Intestamentario	Juana Alicia y Martha Elva de apellidos Carbajal López	(2ª Pub)	19

**DISTRITO DE RIO GRANDE**

Exp. 498/2020	Sucesorio Intestamentario	Antonia Rangel Alemán	(2ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Testamentario e Intestamentario	Francisco Suarez Hernandez y Olga Balderas Padilla	(2ª Pub)	20
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Juan Rene Garcia Alvarez y Edna Irene Cadena Saenz	(2ª Pub)	20
Exp. 163/2019	Ordinario Civil	Jesús Antonio Guerra López	(1ª Pub)	21
Exp. 445/2019	Divorcio	Rachid Ramses Hernandez Ramírez	(1ª Pub)	22

Exp. 528/2018	Pérdida de Patria Potestad	Jesús Gerardo Chapa Zertuche	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Testamentario	Daniel Gallardo García	(1ª Pub)	23
Edicto	Sucesorio Testamentario	Sonia Mercedes Treviño Montemayor	(1ª Pub)	24
<b>DISTRITO DE ACUÑA</b>				
Exp. 349/2020	Sucesorio Intestamentario	Leticia Solís Valenzuela	(2ª Pub)	24
Exp. 382/2020	Sucesorio Intestamentario	Laura Martínez García	(2ª Pub)	24
Exp. 383/2020	Sucesorio Testamentario	Víctor Daniel Loza Rubio	(2ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	José Luis Montemayor Garza	(2ª Pub)	25
Exp. 00034/2020	<b>Ordinario Civil</b>	Gaspar Balderas Jiménez	(1ª Pub)	25
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Raul Robles Cassio	(1ª Pub)	26
<b>DISTRITO DE TORREÓN</b>				
Exp. 278/2020	Sucesorio Intestamentario	Jose Luis Troncoso Romo	(2ª Pub)	26
Exp. 310/2020	Sucesorio Intestamentario	Jesus Perez Rivas	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Villa del Real	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Alfredo Gilio Rodríguez	(2ª Pub)	27
Edicto	Sucesorio Intestamentario	Hortensia Hernandez Moreno	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jose Refugio Diaz de Leon Segura	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María Concepción Mancha	(2ª Pub)	28
Exp. 577/2014	Especial Hipotecario	Ricardo Alatorre Carmona	(2ª Pub)	28
Exp. 72/2020	Ordinario Civil	Ofelia Perez de Galindo	(1ª Pub)	29
Exp. 167/2020	Ordinario Civil	Félix Galindo Martínez y Lázara Gamez de Galindo	(1ª Pub)	29
Exp. 168/2020	Ordinario Civil	Felix Galindo Martinez, Lazara Gamez de Galindo	(1ª Pub)	29
Exp. 225/2020	Ordinario Civil	Residencial La Hacienda S.A. De C.V., Banca Serfin S.N.C. y otros	(1ª Pub)	30
Exp. 229/2020	Ordinario Civil	J. Manuel de la Rosa Chávez	(1ª Pub)	30
Exp. 288/2018	Ordinario Civil	Torreón Residencial, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	30
Exp. 461/2019	Ejecutivo Mercantil	Julia Ramírez Moran	(1ª Pub)	31
Exp. 1677/2016	Especial de Alimentos	Gerardo Maldonado Sánchez	(1ª Pub)	31
Exp. 24/2019	Especial Hipotecario	Jose Ernesto Chavez Urbina y Maria de Lourdes Roldan Hernandez	(1ª Pub)	32
Exp. 304/2020	Sucesorio Testamentario	Antonio Dávila Castellanos	(1ª Pub)	32
Exp. 322/2020	Sucesorio Intestamentario	Leopoldo Carrillo Coronado	(1ª Pub)	32
Exp. 325/2020	Sucesorio Intestamentario	Jose Luis Ramos Hernandez	(1ª Pub)	33
Exp. 348/2020	Sucesorio Intestamentario	Anastacio Castillo Villegas	(1ª Pub)	33
Exp. 397/2015	Especial Hipotecario	Maria Del Rosario de la Torre Rodríguez	(1ª Pub)	33
Exp. 00503/2013	Especial Hipotecario	Jesus Hernandez Compean	(1ª Pub)	34
Exp. 514/2019	Sucesorio Testamentario	Luis Gómez Caballero	(1ª Pub)	34
Exp. 515/2019	Sucesorio Testamentario	Ana Maria Sanchez Casale	(1ª Pub)	34
Exp. 00149/2018	Ordinario Civil	Olga del Socorro Mestas de Liu y Otro	(1ª Pub)	35
Exp. 232/2018	Especial Hipotecario	Maria Concepcion Hernandez Diaz	(1ª Pub)	36
<b>DISTRITO DE SAN PEDRO</b>				
Exp. 392/2020	Sucesorio Intestamentario	Lucia Iracheta de la Rosa	(1ª Pub)	37
<b>DISTRITO DE PARRAS</b>				
Exp. 214/2020	Usucapión	Maria Dolores Contreras López	(2ª Pub)	37
Exp. 229/2020	Sucesorio Intestamentario	Benjamín Leza Segura	(1ª Pub)	37

## DISTRITO DE SALTILLO

### JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se este tramitando el expediente número **387/2019**, relativo al Procedimiento Especial Del Orden Civil De **Declaración De Ausencia por Desaparición de Persona** de nombre **Marín Abelardo Valdés Caballero**, promovido por Juan Alfonso Valdés Reyes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20 y 22 de la Ley de Declaración de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado, se ordenó publicar edictos por TRES ocasiones con intervalos de CINCO DÍAS HÁBILES, en

el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza y de la Comisión de Búsqueda, las cuales deberán ser gratuitas, para que cualquiera persona que tenga interés en el procedimiento de declaración especial de ausencia por MARIN ABELARDO VALDÉS CABALLERO, promovido por JUAN ALFONSO VALDÉS REYES, comparezca hacer valer lo que a su derecho convenga. CONSTE.--

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
(RÚBRICA) 11, 22 y 29 SEP



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **87/2020**, formado con motivo del juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **José Ángel González Ovalle**, denunciado por María Juana Ovalle Eliserio; la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las trece horas con treinta minutos del día lunes cinco de octubre del presente año.

Saltillo, Coahuila a 14 de Agosto de 2020  
**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
**LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO**  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando dentro del expediente número **123/2020**, relativo al juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **REGINO PÉREZ CARDONA**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. -

**SECRETARIO**  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA**  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **236/2020**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, a bienes de **SOLEDAD GUTIERREZ GÁMEZ** y **ALEJANDRO RAMIREZ VAZQUEZ**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. -

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

En los autos del expediente número **243/2020**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JUAN ANTONIO ARAIZA GARCIA** denunciado por SANDRA CASTILLO LOPEZ, el C. licenciado ARMANDO ESPARZA RAMIREZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en el portal electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Por otra parte se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 01 de septiembre de 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE****Lic. JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ****(RÚBRICA) 11 y 29 SEP****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **253/2020**, relativo al juicio sucesorio **Testamentario** a bienes de **MARCELINO RANGEL MEDELLIN Y MARÍA OLGUÍN CHÁVEZ**, denunciado por **AMBROCIO, ALFONSO** y **JUANA**, de apellidos **RANGEL OLGUIN**, y **MA. DE LA LUZ MACIAS RANGEL**; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por **DOS** veces con un intervalo de **DIEZ** días en, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA MIERCOLES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 07 de SEPTIEMBRE de 2020

**EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite  
Licenciado JUAN PABLO GARCIA VASQUEZ  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **286/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **Manuela Valdés Garza también conocida como Manuela Valdez Garza y José García Pérez,** se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día viernes dos de octubre de dos mil veinte, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son; Rosalinda, Ascención, Juan Manuel y José Dolores de apellidos García Valdés. Conste.-

Saltillo, Coahuila, a 25 de agosto de 2020

**LICENCIADA MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **294/2020** relativo al **JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO** a bienes de **LUIS RAMON FLORES DÁVILA**, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por **DOS** veces con intervalo de **DIEZ** días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, a la junta de herederos que se celebrará el día ocho de octubre del año dos mil veinte, los denunciados son: María Angélica Valdés Chávez, Luis y Celia Guadalupe de apellidos Flores Valdés. CONSTE.

**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **308/2020** relativo al **JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO** a bienes de **MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MEDINA**, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por **DOS** veces con intervalo de **DIEZ** días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten a la junta de herederos señalada a las diez horas con treinta minutos del día quince de octubre de dos mil veinte, a deducirlos, los denunciados son: Sara Griselda Campos Cortés y Griselda Michelle Rodríguez Campos. CONSTE.

**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ.**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente **00332/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **JUAN MANUEL QUIROZ TORRES**, denunciado por Juan José, Karina y Abigail, de apellidos Quiroz Pérez, en su carácter de hijos del de cujus; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas del día viernes dieciséis de octubre de dos mil veinte, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, a 01 de Septiembre de 2020

**C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **594/2010**, relativo al Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **RAMIRO REYES AMAYA**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. -

**SECRETARIO  
LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

A todas las personas interesadas se les informa que ante el suscrito Notario se inició Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a bienes del señor **ALVARO GALVAN RIVERA** quien falleció el día 27 (veintisiete) de febrero del año del año 2017 (dos mil diecisiete), promovido por el señor FRANCISCO GALVAN ESMERALDA. La Junta de herederos se llevará a cabo el día 05 (cinco) de octubre del año 2020 (dos mil veinte) en el despacho de ésta Notaría ubicada en calle Maravillas número 581, de la Jardines de Valle, de ésta ciudad Capital, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico oficial del estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 07 de septiembre de 2020

**LIC. JOSÉ MANUEL DE LAS FUENTES MARISCAL  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA  
NOTARIA PÚBLICA NO 122, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

Se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **ELVA SALAS FLORES**, quien falleció el 16 de Noviembre de 2018, promovido por el C. RAYMUNDO BANDA CASTILLO, presunto heredero de la "De Cujus". Señalando las DIECISÉIS HORAS DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**Licenciado Alfonso Yáñez Arreola  
Notario Público Número 122  
(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**

**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ**  
**NOTARIA PÚBLICA NO 10, SALTILLO, COAHUILA.**  
**PERIODICO OFICIAL DE COAHUILA**  
**PRESENTE.-**

En la Notaria Pública número diez (10) a mi cargo, con fecha 21 de Julio del 2020 se inició el procedimiento **Sucesorio intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **RICARDO DURON CEPEDA**, quien falleció 31 de Diciembre del 2005 en Saltillo, Coah. Compareció ante mí ALICIA CHAVEZ SOTO por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Ha sido designado Albacea de la sucesión JAZMIN BELINDA DURON CHAVEZ.

Saltillo, Coahuila a 03 de Septiembre del 2020

**ATENTAMENTE:**  
**LIC. GUILLERMO H. GONZALEZ GONZALEZ**  
**NOTARIO PUBLICO No. 10**  
**(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO**  
**NOTARIA PÚBLICA NO 77, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 77 (SETENTA Y SIETE) DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, con despacho ubicado en el edificio marcado con el número 1017 (un mil diecisiete) de la Avenida Universidad de esta Ciudad, HAGO CONSTAR: Que en fecha 26 (veintiséis) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte), comparecieron ante el suscrito Notario, en calidad de hijos, los señores JOSÉ ALFONSO AGUIRRE OYERVIDES, JESÚS ROMUALDO AGUIRRE OYERVIDES, ELSA MIREYA AGUIRRE OYERVIDES, YOLANDA PATRICIA AGUIRRE OYERVIDES, BERTHA ROSA AGUIRRE OYERVIDES y JUAN ANTONIO AGUIRRE OYERVIDES, a denunciar el PROCEDIMIENTO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO** a bienes de sus padres, los señores **ROMUALDO AGUIRRE COVARRUBIAS y YOLANDA EMETERIA OYERVIDES TREVIÑO**, mismos que comparecieron en su carácter de presuntos herederos y el señor JOSÉ ALFONSO AGUIRRE OYERVIDES además como presunto Albacea, la cual cuenta con domicilio ubicado en la calle Medrano de la Peña con número 745 (trescientos cuarenta y cinco), fraccionamiento San Isidro, código postal 25199, en esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; De igual forma se fijan LAS 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA 13 (TRECE) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) para que tenga verificativo la Junta de Herederos, en el local de la Notaría Pública 77 (setenta y siete) con domicilio antes mencionado. Así mismo cítese por medio de edictos que deberán de publicarse de conformidad con el ACUERDO C-271/2015 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila, en sesión celebrada el diecinueve de octubre de 2015, mediante el cual se emite el protocolo para la difusión electrónica de edictos del Poder Judicial del Estado de Coahuila, para que se presenten ante esta notaría aquellas personas que se consideren con derecho a heredar; Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1127 (mil ciento veintisiete) del Código Procesal Civil Vigente en la entidad.

Saltillo, Coahuila a 08 de septiembre del 2020.

**DOY FE.**  
**A T E N T A M E N T E**  
**LIC. LUIS FERNANDO VALDÉS CABELLO**  
**NOTARIO PÚBLICO NO. 77**  
**(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER**  
**NOTARIA PÚBLICA NO 70, SALTILLO, COAHUILA.**

**A V I S O N O T A R I A L**

Con fecha Jueves 03 de Septiembre de 2020, ante mí Licenciado Luis Eduardo Romero Schober, en ejercicio de este Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en calle Venustiano Carranza número 102, de Ramos Arizpe, Coahuila, COMPARECIO: El ciudadano DANIEL SALAS RUIZ en su carácter de descendiente, denunciando la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** de su madre la señora **ROSA ELIA RUIZ JUAREZ**, fallecida el día 5 de Diciembre del 2019, con último domicilio en Boulevard Ildelfonso Villarelo número 351 del Fraccionamiento Urdiñola en la ciudad de Saltillo, Coahuila, se propone como Albacea al ciudadano DANIEL SALAS RUIZ, con mismo domicilio que el de cujus. Convocase quienes considérense con derecho a herencia y acreedores. Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial y en el Boletín Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila a 03 de Septiembre de 2020.  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA.**  
**LIC. LUIS EDUARDO ROMERO SCHOBER.**  
**(SELLO Y RÚBRICA)**  
**(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**

**LIC. ALFONSO YÁÑEZ ARREOLA**  
**NOTARIA PÚBLICA NO 122, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

Se les informa que ante el suscrito Notario se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **RUBEN CASAS CASAS**, quien falleció el 18 de Febrero de 2011, promovido por la C. MARIA ORTIZ LOPEZ, presunta heredera del "De Cujus". Señalando las DIEZ HORAS DEL SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE para celebrar la Junta de Herederos, en esta Notaría ubicada en Paseo de la Reforma 2347, Rancho Las Varas, Saltillo, Coahuila, para que comparezcan aquellos que crean tener derecho que reclamar. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

**Licenciado Alfonso Yáñez Arreola**  
**Notario Público Número 122**  
**(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo **sucesorio intestamentario** a bienes de **ROSA MARIA REYES MANDUJANO Y CASIMIRO MARTINEZ MENDOZA**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días naturales, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalan las 11:00 horas, del día 01 de octubre de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila a 21 de agosto de 2020

**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28**  
**(RÚBRICA) 15 y 29 SEP**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **522/2014-J1**, relativo al juicio de procedimiento no contencioso de **declaración de ausencia o presunción de muerte promovido** por María Laura Duque Sánchez de Guerrero conforme a lo dispuesto por los artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico de los puntos resolutive de la sentencia definitiva de mérito:

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 184/2016 F. I. 11 - IV - 2014

Saltillo, Coahuila a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva los autos del expediente número 522/2014, relativo al Juicio Familiar Especial de Declaración de Ausencia, promovido por MARIA LAURA DUQUE SANCHEZ; y,

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- La promovente MARIA LAURA DUQUE SANCHEZ, demostró los hechos constitutivos de su pretensión; sin que a la fecha de la presente resolución se haya presentado el ausente señor **JUAN FRANCISCO GUERRERO JIMENEZ**, su Representante Legal o alguna otra persona interesada a juicio; en consecuencia:

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 657 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la ausencia del señor JUAN FRANCISCO GUERRERO JIMENEZ.

QUINTO.- Se ratifica en el encargo de administrador representante a MARIA LAURA DUQUE SANCHEZ a quien se le deberá hacer saber de su nombramiento, para que dentro del plazo de TRES DÍAS, manifieste si acepta el cargo conferido.

SEXTO.- No se hace especial condenación en costas.

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, al tenor de lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil y como lo dispone el artículo 657 del Código Procesal Civil publíquese el proemio y puntos resolutive de ésta resolución, en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces, de siete en siete días y en el portal electrónico destinado para ello, en la inteligencia de que quedará notificada al día siguiente de la última publicación. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada SARA ÁLVAREZ ANGUIANO Juez Primero Auxiliar de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada BLANCA ESTELA CHAPA BARRIOS que autoriza y da fe.”RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a ocho de septiembre de dos mil veinte.

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR, AUXILIAR DEL JUZGADO SEGUNDO**

**DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
LICENCIADA ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZALEZ.  
(RÚBRICA) 29 SEP, 9 y 23 OCT**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **555/2019**, formado con motivo del juicio **ordinario civil**, promovido por María Gloria Hernández Rodríguez, en contra de **Victoriano Martínez Rivera y otra**, la C. Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó mediante auto del veintiséis de agosto del dos mil veinte, por tanto, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de Victoriano Martínez Rivera, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, plazo que se estima lo suficiente para que comparezca a ejercer el derecho que le corresponda, mismo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 31 de Agosto de 2020

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
LIC. JESÚS ÁNGEL NUNCIO CABELLO  
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **220/2016**, relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por MEXICANA DE FOMENTO INNOVADOR, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R. en contra de **LF ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V., MIGUEL ÁNGEL LARA FLORES, PATRICIA ALEJANDRA LARA FLORES y PATRICIA FLORES CHANTACA**, se señalaron las nueve horas del día dieciséis de octubre de dos mil veinte, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Tercera Almoneda de:

La casa número 405 de la calle Sauz de la zona centro de esta ciudad, con superficie de 2,133.54 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público bajo la prelación 986389 folio 2005002, ID 1, libro 2641, partida 264072 sección I del 14 de diciembre de 2015, con las siguientes medidas y colindancias: partiendo del punto 1 al 2, con rumbo suroeste en 16.40 metros, del 2 al 3, rumbo suroeste en 12.90 metros, del 3 al 4, rumbo oriente en 44.10 metros, del 4 al 5 rumbo sur en 30.20 metros, del 5 al 6 rumbo oriente en 18.00 metros; del 6 al 7 rumbo nor-este mide 25.00 metros, del 7 al 8 rumbo poniente 1.30 metros, del 8 al 9 rumbo norte en 4.80 metros, del 9 al 10 rumbo poniente nuevamente en 4.40 metros, del 10 al 11 rumbo norte nuevamente en 23.40 metros, del 11 al 12 rumbo poniente en 14.10 metros, del 12 al 1 rumbo poniente en 42.80 metros cerrándose el perímetro y colindando al norte con propiedad de Jorge Valdés Dávila y Jesús L. Dávila; en una parte y en otra con propiedad de Baldomera E. Aguilar Valdés; al sur con propiedad de María del Refugio Galindo viuda de Petrarulo en una parte y en otra con Guillermina Peña viuda de Flores; al oriente con Evelia Cepeda viuda de Rojas en parte y en otra con propiedad que se reserva la declarante, al poniente con Arroyo la Tórtola; siendo la cantidad de \$2'206,500.00 (dos millones doscientos seis mil quinientos pesos 00/100 m.n.), la base del presente remate, por lo que en tercera almoneda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 981, será sin sujeción a tipo pero no se rematará a postor alguno que ofrezca postura menor al 30% siendo el importe del depósito como requisito previo deberá calcularse sobre el precio que sirvió como base para la segunda almoneda.

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Rúbricas.

**LA C. SECRETARIA  
LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ  
(RÚBRICA) 29 SEP y 9 OCT**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **254/2020**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Zoila Guadalupe Martínez Balderas**, denunciado por Sergio Carrillo Alvarado, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en

el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, a las nueve horas del día martes tres de noviembre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 04 de septiembre de 2020

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**

**Lic. María Cecilia Plata Cázares.**

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **255/2020**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **SANTIAGO ÁLVAREZ FLORES** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA**

**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **262/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Martha Eulalia Rivas Camacho** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por dos veces con intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA**

**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ**

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **273/2020**, relativo al juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **RAQUEL ARANDA AGUILAR**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. -

**SECRETARIO**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA**

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **278/2020**, relativo al JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO y TESTAMENTARIO** a bienes de **PEDRO CEPEDA GONZÁLEZ y GENOVEVA ARRIAGA RODRÍGUEZ** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de la difunta para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA**

**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **292/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **Ofelia López Robles** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por dos veces con intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ.**  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **292/2020**, relativo al juicio **sucesorio intestamentario** a bienes de **Ladislao Rincón Leija y Josefa Guardiola de Ricón**, denunciado por Ladislao Rincón Guardiola y otros, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por dos veces, con un intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, a las nueve horas del día miércoles dos de diciembre de dos mil veinte.

Saltillo, Coahuila a 22 de septiembre de 2020.

**Secretaria de Acuerdo y Tramite**  
**Lic. Maria Cecilia Plata Cazares**  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **300/2020**, relativo al JUICIO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **MARÍA DEL REFUGIO PADILLA SALAZAR** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de la difunta para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**EL C. SECRETARIO**  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA.**  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **323/2020**, relativo al juicio **SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de **DEISY DEYANIRA AGUIRRE MONTOYA**, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE. -

**SECRETARIO**  
**LIC. MIGUEL ANGEL RAMÍREZ CHAVARRÍA**  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **335/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes a bienes de **Ma. de Jesús Cárdenas Valdés también conocida como María de Jesús Cárdenas Valdés y María Concepción y Alfonso de apellidos Cárdenas Valdés**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con treinta minutos del día viernes dieciséis de octubre del año dos mil veinte, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es; Leopoldo Luis Cárdenas Ramos. Conste.-

Salttillo, Coahuila, a 22 de septiembre de 2020  
**LICENCIADA MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **350/2020** relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Marcelo Peña Rodríguez**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado Tercero Civil De Primera Instancia en Materia Civil, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las diez horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de octubre del año dos mil veinte, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son; Ernestina Espinoza Irabu, Ana Claudia, Edna Lizethe, Juan Carlos y Marcelo de apellidos Peña Espinoza. Conste.-

Salttillo, Coahuila, a 23 de septiembre de 2020  
**LICENCIADA MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **368/2020**, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **EFRAIN GUERRA HERNÁNDEZ** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DÍAS**, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. GRECIA MARICEL CHAPA MOYA.**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **462/2019**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Ricardo Guzmán Ruíz** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por dos veces con intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores de los difuntos para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho.

**LA C. SECRETARIA**  
**LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ.**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente **685/2015** relativo al juicio Especial **Civil Hipotecario**, promovido por el licenciado Alfonso Raúl Fernández Gámez, en contra de **Francisco Javier Medellín Amador Y Margarita Ruiz Duarte**, la Licenciada Perla Nájera Corpi, Jueza Cuarta de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señaló las nueve horas con treinta minutos del día lunes treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble marcado con el número 450 (antes 202) ubicado en calle de Castelar, de esta ciudad, registrado bajo la partida número 773, folio 124, libro 3, tomo G, de la sección I con fecha de inscripción veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, valuado en autos en la cantidad de \$1,317,840.00 (un millón trescientos diecisiete mil ochocientos cuarenta pesos 0/100 M. N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico respectivo por dos veces de siete en siete días, anunciando la venta y convocando postores, quienes deberán exhibir una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base para el remate, y presentará el certificado de depósito respectivo, junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en el artículo 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 22 de septiembre de 2020

**Secretaria de Acuerdo y Trámite**

**Lic. María Cecilia Plata Cázares**

(RÚBRICA) 29 SEP y 9 OCT



**LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO**  
**NOTARIA PUBLICA No. 53, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO, Notario Público número cincuenta y tres en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con oficio en el despacho marcado con el número 1061 de la Calle Paseo de las Arboledas, Fraccionamiento Chapultepec, de esta Ciudad, HAGO SABER:

Que con fecha 27 de agosto del año 2020, comparecieron ante Mi la señora **MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE VALDÉS**, así como **ALEJANDRA, LUIS ANTONIO, FERNANDO** y **RAÚL**, todos de apellidos **VALDÉS AGUIRRE**, y solicitaron la Apertura del Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **FERNANDO VALDÉS VILLARREAL**.

Para tal efecto, los comparecientes exhibieron copia certificada del acta de matrimonio, de la Partida de defunción del autor de la herencia y de las actas de nacimiento con que acreditan su carácter de cónyuge supérstite e hijos del señor **FERNANDO VALDÉS VILLARREAL**; y ofrecieron Información Testimonial a cargo de las señoras **CAROLINA RÍOS VEGA** y **BERTHA ALICIA RAMOS PARRA**.

Se reconocieron a sí mismos su calidad de cónyuge supérstite y presuntos herederos, respectivamente, y propusieron como Albacea de la presente Sucesión a su madre la señora **MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE VALDÉS**; asimismo, manifestaron como su domicilio la casa marcada con el número 471, de la calle Paseo del Valle, Fraccionamiento Residencial San Patricio, de esta Ciudad de Saltillo, Coahuila.

Por lo anterior, se fijan las 11:00 horas del día martes 20 de octubre del año 2020 para que tenga verificativo la Junta de Herederos, y se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores del señor **FERNANDO VALDÉS VILLARREAL**, si los hubiere, para que se presenten en el procedimiento sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

En términos de los artículos 1065 y 1127, fracción II, del Código Procesal Civil, publíquese el presente edicto por dos veces, con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

Saltillo, Coahuila, a 22 de septiembre del año 2020.

**LIC. VICTOR MANUEL LUNA LOZANO**

**NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES**

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 59**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **Guillermo García Delgado**, quien falleció, el día trece (13) de Septiembre del año dos mil doce (2012), promovido por la C. María Francisca Vázquez Muñiz, quien comparece como cónyuge supérstite del "De Cujus". Por lo cual se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE** para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

ATENTAMENTE:

**Licenciada Mariela Martín Montemayor**

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 28, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo **sucesorio Intestamentario** a bienes de **ISABEL SILLER LOPEZ**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del código procesal civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos en audiencia que se llevara a cabo el día 9 de noviembre del presente año a las 9:30 a.m.

Saltillo, Coahuila a 21 de Septiembre de 2020.

**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28**

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 28, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **JUANITA FLORES SANCHEZ**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del código procesal civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos en el recinto de esta Notaria, en audiencia que se llevará a cabo el día 6 de Noviembre del presente año a las 9:30 a.m.

Saltillo, Coahuila a 21 de Septiembre de 2020.

**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28**

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 28, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 con oficina en domicilio calle Ramos Arizpe número 271 zona Centro de esta ciudad, relativo al juicio administrativo **sucesorio intestamentario** a bienes de **MARIA DE JESUS BRIONES PUENTE**, ordenó que con fundamento en el artículo 1065 del código procesal civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días, en el Periódico Oficial, y el portal electrónico respectivo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos en el recinto de esta Notaria, audiencia que se llevará a cabo el día 11 de Noviembre a las 9:30 a.m.

Saltillo, Coahuila a 21 de Septiembre de 2020.

**LIC. FERNANDO JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ**

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 28**

(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 59**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**A T E N C I Ó N:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **María Francisca Soto García también conocida como Francisca Soto Moreno y Francisca Soto García**, quien falleció, el día treinta (30) de mayo del año dos mil catorce (2014), promovido por el C. Erasmo Moreno Lizcano, quien comparece como cónyuge de la “De Cujus”. Por lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

**Licenciada Mariela Martín Montemayor**

**Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).****(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT****LIC. MARIELA MARTÍN MONTEMAYOR**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 59, SALTILLO, COAHUILA.****ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a Bienes de **María de la Cruz García Zamora**, quien falleció, el día diecinueve (19) de junio del año dos mil dieciocho (2018), promovido por el C. Fidel Carrillo Martínez, quien comparece como cónyuge supérstite de la "De Cujus". Por lo cual se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE** para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente, misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS**, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

**ATENTAMENTE:****Licenciada Mariela Martín Montemayor**  
**Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59).****(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT****LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 57, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 24 de Agosto del 2020, ante mi LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN, Titular de la Notaría Pública No. 57-cincuenta y siete en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, se ha iniciado la **APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO NOTARIAL EXTRA-JUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL C. MARIO MORALES AYALA**, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone los artículos 1065 y 1126 Fracc. II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por dos veces, con un intervalo de diez días y se publicarán en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, por parte de la C. MARIA CECILIA JOSEFINA VILLARREAL OCHOA quien es heredera testamentaria y albacea, con domicilio actual en el Blvd. Isidro López Zertuche número 2512 de la Colonia Los Maestros, C.P. 25260, en Saltillo, Coahuila. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que la mencionada, y a los acreedores de los autores de la sucesión, si los hubiere.

**LIC. JOSÉ RICARDO MARTÍNEZ ORTEGÓN.****NOTARÍA PÚBLICA NO. 57.****TITULAR.****(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT****LIC. JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 61, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, Notario Público 61, en ejercicio en este Distrito Notarial, con despacho en Ramón Corona 892, Zona Centro, Saltillo, Coahuila; con fundamento en los Artículos 1045, 1065 y 1126 del Código Procesal Civil, doy a conocer que en la Notaría Pública a mi cargo, se inició el **PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR NEFTALI DUARTE MEDINA**, que realizo a solicitud de los C.C. JEROHAM DUARTE ÁVILA, CLAUDIA DUARTE ÁVILA y GABRIELA DUARTE ÁVILA, en su carácter de herederos testamentarios y el primer de los nombrados también en su carácter de albacea testamentario, por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Autor de la Sucesión, para que se presenten a deducirlos según corresponda, señalándose las 12:00 horas del día viernes 16 (dieciséis) de octubre de 2020 (dos mil veinte), a para que tenga verificativo la junta de herederos en el domicilio de la Notaría Pública a mi cargo.

**NOTA.** Se publicará por dos veces con un intervalo de 10 días.**LICENCIADO JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 61 DEL DISTRITO**  
**NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**FIRMA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR****(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT****LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO**  
**NOTARIA PUBLICA NO. 69, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 22 de Septiembre de 2020, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE **PRADEXIS CRUZ GARCIA FUENTES** por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1126 Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el PERIODICO OFICIAL de esta ciudad, por parte de la C. MAGDALENA ESPINOSA Y GARCIA, también conocida como MAGDALENA ESPINOSA GONZALEZ DE GARCIA como albacea y heredera testamentaria, a bienes de la persona anteriormente citada. Se informa que la junta de herederos se celebrará a las 11:00 once horas del día 29 de Octubre del 2020 en el domicilio de ésta Notaría ubicada en la calle Diego Rivera número 761, Colonia San Isidro, en esta Ciudad. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LIC. BLANCA MARGARITA FARIAS CABELLO**

**NOTARIA PUBLICA No. 69**  
**(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **630/2020**, relativo al PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACION DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA A SU DEFUNCIÓN promovido por **LIBRADA GARCÍA LÓPEZ** en contra de DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA y OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO se admite la solicitud en la vía y forma propuesta con las copias simples que exhiben previamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la DIRECCIÓN ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA, OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto a la solicitud presentada. Igualmente dese a la demanda la publicidad requerida y expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, así como en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado **JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES**, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, actuando con la Licenciada **NORA JOSEFINA BUSTOS NÁJERA** Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila; a 07 de septiembre del 2020.

**AT ENTAMENTE.-**

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO**  
**CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**LICENCIADA NORA JOSEFINA BUSTOS NÁJERA.**  
**(RÚBRICA) 29 SEP**

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

En el expediente numero **00440/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **JUAN ORTIZ GARCÍA y LUCIA DEL CARMEN GALVÁN MARTÍNEZ**, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de junio del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos **JUAN ORTIZ GARCÍA y LUCIA DEL CARMEN GALVÁN MARTÍNEZ**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero Juan Ildefonso Ortiz Galván y otro.”

Monclova, Coahuila a 29 de junio del 2020.

**SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE**  
**PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**  
**(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

Se presentaron ante esta Autoridad ERVEY ROBERTO MARTINEZ BARRERA, a denunciar la muerte **sin testar de SANTA SILVIA GUILLERMINA BARRERA LLANOS**, radicándose el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **00465/2020**.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 19 de Agosto de 2020.

**El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.**

**LIC. BENJAMIN CARDOZA RAMON**

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

(RÚBRICA)

11 y 29 SEP



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA**

**E D I C T O.**

Con fecha (05) Cinco de Septiembre de (2020) dos mil veinte el C. IGNACIO HERNANDEZ FERNANDEZ, iniciaron en la Notaría a mi cargo el Procedimiento Sucesorio **Intestamentario** a bienes de la señora **FELICITAS FERNANDEZ RAMOS**, proponiéndose como Albacea el mismo quien tienen domicilio conocido en Privada San José Número 312, de la Colonia Pedregal de San Ángel de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 05 de Septiembre de 2020.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.**

**Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

(RÚBRICA)

11 y 29 SEP



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA**

**E D I C T O.**

Con fecha (04) cuarto de Agosto del (2020) dos mil veinte el señor RODOLFO REYNA PEÑA, inicio en la Notaría a mi cargo el Procedimiento **Sucesorio Intestamentario** a bienes de su esposa la señora **GUILLERMINA CERVANTES HERNANDEZ**, proponiéndose como Albacea, quien tiene su domicilio conocido en Calle Dos números 615 de la Colonia Revolución de esta Ciudad de Monclova, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 05 de Septiembre del 2020.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.**

**Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

(RÚBRICA)

11 y 29 SEP



**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 35, MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO NOTARIAL**

LICENCIADA PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, HACE SABER: Que en 25 de junio de 2020 COMPARECIERON: por sus propios derechos los C.C. JUAN y MIGUEL ambos de apellidos RODRIGUEZ SAHAGUN a solicitar la intervención de la suscrita Notaria a efecto de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL **TESTAMENTARIO** a bienes de su MADRE la señora **MA. ROSARIO SAHAGUN FALCON**; quien falleció en esta ciudad, el día 14 de junio de 2019; razón por la cual, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1045, 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente edicto notarial en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los mayor circulación de esta ciudad **DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS**.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo, ubicado en la Ermita número 349, Zona Centro de esta ciudad, Monclova, Coahuila de Zaragoza a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila a 25 de junio de 2020

LICENCIADA PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ

NOTARÍA PÚBLICA No. 35

RAJP7510GJ7

(RÚBRICA)

11 y 29 SEP



**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO.**

Con fecha (20) veinte de Agosto de (2020) dos mil veinte el C. JOSE ANGEL DDEL BOSQUE ROBLES, iniciaron en la Notaría a mi cargo el Procedimiento **Sucesorio Testamentario** a bienes del señor **PILAR VALDEZ ROBLES**, proponiéndose como Albacea el mismo quien tienen domicilio conocido en Renacimiento Número 506, de La Zona Centro de la ciudad de Frontera, Coahuila.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del estado.

Monclova, Coahuila, a 20 de Agosto de 2020.

**LIC. ARNOLDO MALDONADO MALDONADO.**

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (13) TRECE.**

**Ecuador esq. Con Almadén 528 CP. 25760**

**MONCLOVA, COAHUILA.**

(RÚBRICA)

11 y 29 SEP



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

En expediente número **163/2019**, relativo al juicio **Ordinario Civil**, promovido por **BLANCA ALICIA ALVARADO CORREA**, en contra de **RICARDO JONATHAN GARCÍA LIRA, MARCELINO ÁLVAREZ FERNÁNDEZ Y MARÍA ELENA GARZA DE ÁLVAREZ**, se dictó un auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil veinte, que a la letra dice:

“Monclova, Coahuila, a cuatro de septiembre del dos mil veinte. Visto el estado que guardan los presentes autos, y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de **RICARDO JONATHAN GARCÍA LIRA**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a **RICARDO JONATHAN GARCÍA LIRA**, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado **JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA**, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES**, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.”

Monclova, Coahuila, a 09 de Septiembre del 2020.

**EL SECRETARIO.**

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**

(RÚBRICA)

29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

En el Expediente número **562/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Inestamentario** a bienes de **RUTH IDALIA MALDONADO RAMÍREZ**, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha trece de agosto del dos mil veinte, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta **RUTH IDALIA MALDONADO RAMÍREZ**, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero **PASCUAL MARTÍNEZ GUZMÁN**.”

Monclova, Coahuila a 20 de Agosto del 2020.

**SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

29 SEP y 16 OCT



**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

**NOTARIA PUBLICA No. 4, MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.

**HAGO CONSTAR**

Que el día 13 de Julio del 2020, en la Notaria a mi cargo, comparecieron, JESUS ELIZONDO RODRIGUEZ, ELISA, JESUS, JUANA EUNICE, MARIA ISABEL y MANUEL A. de apellidos ELIZONDO MORA, a denunciar el Juicio **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de **ELISA MORA IBARRA** esposa y madre respectivamente, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con la misma; quien falleció en Allende, Coahuila el día 11 de agosto del 2012, proponiéndose como Albacea al señor JESUS ELIZONDO RODRIGUEZ quien tiene como domicilio el ubicado en calle 20 de noviembre número 270, colonia Libertad en el municipio de Castaños, Coahuila

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

**NOTARIO PUBLICO No. 4**

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RÚBRICA)

29 SEP y 16 OCT



**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

**NOTARIA PUBLICA No. 4, MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE, NOTARIO PUBLICO No. 4, CON DOMICILIO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA.**

**HAGO CONSTAR**

Que el día 2 de mayo del 2019, en la Notaria a mi cargo, comparecieron, MARIA EVA MACIAS PECINA, RAUL MACIAS PECINA, ANA LUISA MACIAS VILLANUEVA, JUAN FRANCISCO MACIAS VILLANUEVA, MARIA CONCEPCIÓN MACIAS VILLANUEVA, SAN JUANITA MACIAS VILLANUEVA, FRANCISCA VILLANUEVA NIÑO, herederos y cónyuge supérstite del señor FRANCISCO MACIAS PECINA; JUANITA DE LEON MACIAS, MIRNA GRICELDA DE LEON MACIAS, YOLANDA DE LEON MACIAS, LIDIA FABIOLA DE LEON MACIAS, JUAN GENARO DE LEON MACIAS, HOMERO DE LEON MACIAS y JOSE DE LEON RODRIGUEZ herederos y cónyuge supérstites de la señora MARIA MACIAS PECINA, JUAN ARON MACIAS SILVA, JUDITH YAZMIN MACIAS SILVA y ALMA IRENE SILVA ARANDA, herederos y cónyuge supérstites del señor JUAN MACIAS PECINA, a denunciar el Juicio **Sucesorio Intestamentario** Extrajudicial a bienes de **JOSEFINA PECINA SAAVEDRA** madre y abuela respectivamente, exhibiéndome para tal efecto las Actas del Registro Civil, con lo que acreditan el entroncamiento con la misma; quien falleció en Morelos, Coahuila el día 3 de septiembre del 2007, proponiéndose como Albacea al señor RAÚL MACIAS PECINA quien falleció en Morelos, Coahuila el día 3 de septiembre del 2007, proponiéndose como Albacea al señor RAÚL MACÍAS PECINA.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE**

**NOTARIO PUBLICO No. 4**

Publíquese 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **397/2020**, formado con motivo del Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **ISMAEL CADENA CARRIZALES** denunciado por **LIZETH ABISAG CADENA OCHOA**, ordenó se publiquen edictos por **DOS VECES** con un intervalo de **DIEZ DÍAS**, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 17 DE AGOSTO DE 2020

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Licenciada MA. DEL ROBLE VILLANUEVA MORENO, Jueza Interina de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad; actuando en el expediente número **404/2020**, formado con motivo del Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **JUANA ALICIA y MARTHA ELVA de apellidos CARBAJAL LÓPEZ** denunciado por **HILARIO EDGARDO GARCÍA CARBAJAL, IVÁN RAMÓN CARBAJAL LÓPEZ y CÉSAR ALEJANDRO FLORES CARBAJAL**, ordenó se publiquen edictos por **DOS VECES** con intervalo de **DIEZ DIAS**, en las tablas de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en el lugar del juicio; convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten en el juicio, en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda. En la inteligencia de que se señalaron las **NUEVE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE AGOSTO DE 2020.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER RIVAS MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA) 11 y 29 SEP

---

## DISTRITO DE RIO GRANDE

---

**JUZGADO 1° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**RIO GRANDE, COAHUILA**

### EDICTO

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: ANTONIA RANGEL ALEMÁN**  
**EXPEDIENTE No. 498/2020.**

Que mediante escrito de fecha 08 de julio de 2020, ocurrieron ante este Juzgado Javier Bermea Ramírez, Juan Ricardo y Javier Adalberto ambos de apellidos Bermea Rangel, denunciando el Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Antonia Rangel Alemán**, el primero en su carácter de esposo, estos últimos en su carácter de parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta, de la autora de la sucesión, ordenándose por este Juzgado la publicación de edictos por 02 veces con un intervalo de 10 días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, en la Presidencia Municipal y en la Oficina de Asistencia Fiscal ambas de la ciudad de Nava, Coahuila, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que la autora de la sucesión, Antonia Rangel Guzmán, era de nacionalidad Mexicana, quien falleció el día 01 de febrero de 2020, en la Ciudad de Nava, Coahuila, a los 62 años de edad, estado civil casada, Padres Jesús Rangel Castillo y Vicenta Alemán.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A t e n t a m e n t e

Piedras Negras, Coahuila, a 18 de agosto de 2020.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en  
Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Graciela Sánchez Martínez.**

(RÚBRICA) 11 Y 29 SEP



**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 1, RIO GRANDE, COAHUILA**

### EDICTO

Con fecha (3) tres de Agosto de (2020) dos mil veinte los señores GUADALUPE SUAREZ BALDERAS, CLAUDIA ROCIO SUAREZ BALDERAS y CARINA SUAREZ BALDERAS, con domicilio común en calle Ocampo número 512 de la colonia Valle Escondido de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila iniciaron en la Notaría a mi cargo el Procedimiento **Sucesorio Acumulado Testamentario** Extrajudicial a bienes del señor **FRANCISCO SUAREZ HERNANDEZ e Intestamentario** Extrajudicial a bienes de la señora **OLGA BALDERAS PADILLA**, proponiéndose como Albacea al señor GUADALUPE SUAREZ BALDERAS.

Publíquese (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello y que se edita en la ciudad Saltillo, Coahuila.

Piedras Negras, Coahuila a 25 de Agosto de 2020

**LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG**

**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (1) UNO**

(RÚBRICA) 11 Y 29 SEP



**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 13, RIO GRANDE, COAHUILA**

### EDICTO

En esta notaría a mi cargo, se sigue Procedimiento Sucesorio **Intestamentario** Extrajudicial a bienes del señor **JUAN RENE GARCIA ALVAREZ Y EDNA IRENE CADENA SAENZ** habiéndose presentado Belma Ivonett Garcia Cadena a denunciar la

sucesión, el ultimo domicilio del de Cujus fue en la calle Moras No. 120 de la col. Las Palmas de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 16 de junio del 2020

**LIC. NICANOR MOYEDA FRIAS**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA NUM. TRECE**  
**DISTRITO DE RÍO GRANDE**  
**MORELOS 504 SUR**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAH.**  
(RÚBRICA) 11 Y 29 SEP



**JUZGADO 1° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**RIO GRANDE, COAHUILA**

**E D I C T O.**  
**EXPEDIENTE NO. 163/2019**

**EMPLAZAMIENTO A JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ.**  
**DOMICILIO IGNORADO.**

Que mediante auto de fecha 15 de Febrero de 2019, se tuvo a Rodolfo Guerra López, en su carácter heredero de la sucesión intestamentaria a bienes de Jesús Guadalupe Guerra Castillo y María Concepción López Zendejo por demandando en la vía Ordinario Civil a Jesús Antonio Guerra López y Juan Antonio Guerra López; y por auto de fecha 25 de febrero de 2019, se aclaró que la parte actora también demandaba al licenciado José Manuel Maldonado Wong, en su carácter de titular de la notaría pública número 1 y al Director Registrador del Registro Público de la Propiedad de Piedras Negras, Coahuila; reclamando las siguientes prestaciones:

A.- Se demanda de los C.C. JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ y del C. LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 1, LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2018, levantada por el mencionado Notario Público y que contiene protocolización de los documentos que integran las secciones de inventario, avalúo y adjudicación del procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de los señores JESÚS GUADALUPE GUERRA CASTILLO y MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ ZENDEJO, que otorgan los señores JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, OSTENTANDOSE con el carácter de Adjudicatarios Y DEMANDO LA NULIDAD DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS QUE EN ELLA SE CONTIENEN Y LAS ABSTENCIONES DE LAS QUE ADOLECE, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, en diversos testimonios para cada una de las propiedades adjudicadas, sacados de su original que obra en el protocolo del Notario Público José Manuel Maldonado Wong, Primer Testimonio inscrito bajo la partida 63956, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019; Segundo Testimonio inscrito bajo la partida 63960, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019, Tercer Testimonio inscrito bajo la partida 63959, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019, Cuarto Testimonio inscrito bajo la partida 63677, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018, Quinto Testimonio inscrito bajo la partida 63743, libro 638, sección I, de fecha 18 de diciembre del 2018, Sexto Testimonio inscrito bajo la partida 63678, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018, Séptimo Testimonio inscrito bajo la partida 63958, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019 y Octavo Testimonio inscrito bajo la partida 63676, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018 y en consecuencia DEMANDO LA REPOSICIÓN DE LA SUCESIÓN INSTAMENTARIA A BIENES DE MIS PADRES JESÚS GUADALUPE GUERRA CASTILLO Y MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ ZENDEJO, para que quede subsistente en dicha sucesión la declaración de herederos y en atención a que existe controversia en las sucesiones, DEMANDO QUE SE RESUELVA QUE CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO DE LOS PADRES DEL SUSCRITO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

B.- Se demanda de los C.C. JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ, del C. LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 1 y del C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD con residencia en esta ciudad, como consecuencia de la declaración de la inexistencia o nulidad absoluta de la escritura pública mencionada en la prestación anterior y de los actos contenidos en ella, DEMANDANDO LA NULIDAD DE LOS TESTIMONIOS Y CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LOS TESTIMONIOS EXPEDIDOS DE DICHA ESCRITURA POR EL NOTARIO PÚBLICO DEMANDADO, Testimonios que pretenden sirvan de títulos de propiedad a dichos demandados respecto de los bienes que indebidamente y unilateralmente se adjudicaron a su favor y que como consecuencia de su extensión, se registraron en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD de esta ciudad, bajo las partidas que se señalan: Primer Testimonio inscrito bajo la partida 63956, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019; Segundo Testimonio inscrito bajo la partida 63960, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019, Tercer Testimonio inscrito bajo la partida 63959, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019, Cuarto Testimonio inscrito bajo la partida 63677, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018, Quinto Testimonio inscrito bajo la partida 63743, libro 638, sección I, de fecha 18 de diciembre del 2018, Sexto Testimonio inscrito bajo la partida 63678, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018, Séptimo Testimonio inscrito bajo la partida 63958, libro 640, sección I, de fecha 24 de enero del 2019 y Octavo Testimonio inscrito bajo la partida 63676, libro 637, sección I, de fecha 17 de diciembre del 2018; inscritas en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila y por ende demando el restablecimiento y subsistencia de las partidas existentes antes de la inscripción de las partidas cuya cancelación se demanda y que amparan la propiedad de los bienes correspondientes en favor de los autores de la sucesión o de las sucesiones de nuestros padres: .

C.- Se demanda de los C.C. JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ y del C. LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO 1 de manera autónoma el que, a sabiendas, por así consignarlo en la escritura pública cuya nulidad demando, EL QUE A SABIENDAS DE QUE EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO SE INICIÓ ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NO. 18 LIC. JESÚS FRANCISCO CHÁVEZ GARCÍA, como reconocen que consta en la escritura pública no. 7 de fecha 14 de enero del 2014, inscrita en el Registro público de la Propiedad de este Distrito Notarial de Río Grande con residencia en esta ciudad, bajo la partida 3436, Libro 35, Sección IV con fecha 28 de febrero del 2014, sustituyeron a aquel notario que inició el procedimiento sucesorio de mis padres sin que exista causa grave, justificada, calificada por la autoridad judicial, como lo confiesan en la escritura pública cuya nulidad se demanda, les demando por ese motivo LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 258 tantas veces mencionada.

D.- Se demanda de los C.C. JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ, JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ y del C. LIC. JOSÉ MANUEL MALDONADO WONG EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO 1 de manera autónoma LA NULIDAD DE LA ESCRITURA 258 DE 31 DE OCTUBRE DE 2018 MENCIONADA, COMO CONSECUENCIA DE QUE EN LA PROPIA ESCRITURA RECONOCEN LOS MENCIONADOS DEMANDADOS QUE LO QUE SE HIZO CONSTAR EN ELLA FUE UNA SIMPLE PROTOCOLIZACIÓN O TRANSCRIPCIÓN DE UN ESCRITO QUE LO IDENTIFICAN COMO SECCIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚO, SIN QUE SE APROBACEN ESTAS OPERACIONES POR LA AUTORIDAD QUE CONOCIÓ DEL JUICIO SUCESORIO Y SOBRE TODO LA PROTOCOLIZACIÓN O TRANSCRIPCIÓN DE UN SUPUESTO ESCRITO DIRIGIDO AL NOTARIO DEMANDADO ÚNICAMENTE POR LOS DEMANDADOS JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ, quienes sin decir porque y sin acreditarlo le comunican al notario que son los únicos y universales herederos y le comunican, sin acreditarlo en forma alguna, que supuestamente sus hermanos, incluido el suscrito, que dizque renunciaron a los derechos hereditarios que le corresponden en las sucesiones de nuestro padres (lo que es falso) y le solicitan JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ al notario que por su mero dicho y sin acreditar nada al respecto, le solicitan que los bienes que integran el acervo hereditario se les adjudiquen a ellos a JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y a JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ y después de transcribir el notario dicha solicitud, dice el referido notario que con base en ello, en la simple solicitud de los dos demandados, procede en su protocolo a transcribir unas cláusulas conforme a las cuales, sin decir porqué, asevera el notario que se adjudica en favor de los demandados los bienes inventariados y el colmo es que el notario en dicha escritura reconoce y asienta que acreditaron los hoy demandados JESÚS ANTONIO GUERRA LÓPEZ Y JUAN ANTONIO GUERRA LÓPEZ el carácter con que comparecen con el testimonio de la escritura número 7 de 14 de enero del 2014 en la cual se contiene la declaración de herederos (el carácter de heredero del suscrito) y nombramiento de albacea, más de ninguna manera se contiene el carácter de únicos y universales herederos de los hoy demandados, razón por la cual se demanda la nulidad de la escritura puesto que en este apartado demandamos de manera autónoma estos actos de los demandados puntualizados en cuanto a que sin que se contenga, como se aprecia en los mismos, manifestación alguna de la voluntad del suscrito al respecto, por la acción unilateral de los demandados se le priva al suscrito de sus derechos, particularmente de sus derechos como heredero declarado en las sucesiones de mis padres, puesto que el acto de privación de mis derechos es inexistente al desprenderse de la escritura pública 258, tantas veces mencionada, que falta la manifestación de la voluntad del suscrito al respecto, puesto que nunca la he manifestado, pero sobre todo porque de dicha escritura se desprende que la única manifestación que se hizo ante el notario fue la de los demandados.

E.- Por el pago de los gastos y costas que con motivo de la sustanciación de este procedimiento llegaren a ocasionarse a la parte demandante.

Por auto de fecha 02 de Junio de 2020, se ordenó emplazar a Jesús Antonio Guerra López, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 veces de 03 en 03 días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado haciéndole saber, que deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado.

Atentamente

Piedras Negras, Coahuila, a 17 de julio de 2020.

**La Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Graciela Sánchez Martínez.**

(RÚBRICA)

29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO 1° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
RIO GRANDE, COAHUILA**

**EDICTO.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

La Ciudadana ANA GABRIELA GARCIA DE LOS SANTOS, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Juicio de **Divorcio**, en contra de **RACHID RAMSES HERNANDEZ RAMIREZ**, dentro del expediente número **445/2019**; y en auto de fecha veintiocho de Agosto del año dos mil veinte, se ordenó emplazar, por medio de EDICTOS a la parte demandada señor RACHID RAMSES HERNANDEZ RAMIREZ, que se publicarán por (03) tres veces, de (03) tres en (03) tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal Electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene un término de (30) TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de que para el

caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 del referido ordenamiento procesal se le hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos. Lo anterior, se acuerda de conformidad con el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil aplicado de manera complementaria a la materia familiar de acuerdo al artículo 2, del Código de Procedimientos Familiares

A T E N T A M E N T E "

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.**

**LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.**

(RÚBRICA)

29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
RIO GRANDE, COAHUILA**

**E D I C T O.**

**Jesús Gerardo Chapa Zertuche**

**Domicilio Ignorado.**

**Juicio de Perdida de la Patria Potestad**

**Expediente 528/2018.**

La señora Erika Gicel Farías Pérez, se presentó ante este Juzgado, demandando a usted el **Juicio de pérdida de la patria potestad**, por auto de fecha 15 de Mayo de 2018, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha 19 de Agosto de 2020, se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx, en la aplicación de "EDICTOS EN LINEA" del Poder Judicial del Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, para que se presente a contestar la demanda de Perdida de la Patria Potestad instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 406 del Código Procesal Civil aplicado de manera complementaria a la materia familiar de conformidad con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Haciéndosele de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos.

Atentamente -

"Sufragio Efectivo No Reelección".

Piedras Negras, Coahuila, a 27 de Agosto de 2020.

**La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en  
Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande.**

**Lic. Bertha Ivett Segura Limón.**

(RÚBRICA)

29 SEP, 2 y 9 OCT



**LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 4, RIO GRANDE, COAHUILA**

**EDICTO EXPEDIENTE No. 05/2020**

**PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO ANTE NOTARIO**

**A BIENES DEL SR. DANIEL GALLARDO GARCÍA.**

Mediante Acta Fuera de Protocolo de fecha 11 de Septiembre de 2020 ante la suscrita Notaria, Licenciada DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Notaria Público número Cuatro (4) con jurisdicción en el Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en el edificio marcado con el número 123 en la calle Xicoténcatl, colonia Centro en esta ciudad de Piedras Negras Coahuila; se hizo constar la comparecencia de los C.C. ALICIA VILLARÁN HERRERA, y sus hijos DANIEL GALLARDO VILLARÁN y ALFREDO GALLARDO VILLARÁN, a fin de promover el Procedimiento Sucesorio **Testamentario** ante Notario a Bienes del Sr. **DANIEL GALLARDO GARCÍA**, quien fuera esposo de la compareciente ALICIA VILLARÁN HERRERA y padre de los demás comparecientes, el señor DANIEL GALLARDO GARCÍA quien falleció el día 01 de Septiembre de 2020, siendo mayor de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio en la calle Patriotas número 305, del Fraccionamiento Río Bravo en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. En dicha comparecencia los interesados acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento con el hoy autor de la herencia, se exhibió ante la suscrita Notaria el Testimonio Original de la Escritura Pública número 231 de fecha 18 de Septiembre de 2013 otorgada ante el la Fe del Licenciado Ramón Pope Rodríguez, titular de la Notaria Pública número 2, de este Distrito Notarial de Río Grande, que contiene TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO otorgado por el señor DANIEL GALLARDO GARCÍA, en el cual el Testador instituyó y designo como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y como ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO a su esposa la señora ALICIA VILLARÁN HERRERA quien cuenta con domicilio en la calle Patriotas número 305, del Fraccionamiento Río Bravo en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la suscrita Notaria señala hora y fecha para la celebración de la Junta de Herederos, señalando para ello el día 16 de Octubre de 2020 a las 12:00 (doce) horas y se ordena publicar mediante edictos por 2 (dos) veces con intervalo de 10 (diez) días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello la Apertura del Procedimiento Sucesorio Testamentario ante Notario a Bienes del Sr. DANIEL

GALLARDO GARCÍA, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el procedimiento a deducir sus derechos según corresponda.

Atentamente,

**LIC. DULCE ABRIL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CUATRO**  
**DISTRITO NOTARIAL DE RÍO GRANDE, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 25, RIO GRANDE, COAHUILA**

**PUBLICACIÓN**

EL C. LICENCIADO GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO, Notario Público No. 25, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Juárez Pte. No. 110, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1126 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 04 de septiembre de 2020, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, los señores SONIA, ROLANDO, SAUL, LETICIA, ALEJANDRO y CYNTHIA todos de apellidos ARIZPE TREVIÑO, y el señor RAUL CRUZ SANTOS, denunciando la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **SONIA MERCEDES TREVIÑO MONTEMAYOR**, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 27 de agosto de 2020, según lo acredita con las Actas de defunción y nacimiento respectivas, proponiendo como Albacea al señor RAUL CRUZ SANTOS. Publíquese por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La junta de herederos tendrá verificativo el día 03 de noviembre del 2020, a las 11:00 horas, en el domicilio del suscrito Notario.

Piedras Negras, Coahuila, a 21 de septiembre de 2020

**LIC. GUILLERMO NICOLÁS LÓPEZ ELIZONDO**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 25**  
**DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

En los autos del Expediente número **349/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Leticia Solís Valenzuela**), promovido por Julio Cesar Juárez Solís; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 30 de septiembre de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

----- (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria) -----

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 17 de agosto de 2020

**Mayra Liliana Hernández Reyes**  
**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**Edicto:**

En los autos del Expediente número **382/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **Laura Martínez García**), promovido por Abelardo Caldera Romo; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 14 de octubre de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

----- (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria) -----

Atentamente

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 27 de agosto de 2020

**Álvaro Moreno Carbajal.**  
**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**E d i c t o:**

En los autos del Expediente número **383/2020**, relativo al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **Víctor Daniel Loza Rubio**), promovido por Beatriz Rubio Vázquez; la Jueza de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, Coahuila, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil del Estado, se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocaran a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda; Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y mediante su difusión en los plazos antes señalados en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza; se señalan las 09:30 horas del día 13 de octubre de 2020, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente.- Doy Fe.-

----- (dos firmas ilegibles Juez y Secretaria) -----

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 26 de agosto de 2020

**Mayra Liliana Hernández Reyes**  
**Secretaria de Acuerdo y Trámite**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**LIC. ADRIANA RAMÍREZ PACHECO**  
**NOTARIA PÚBLICA No 17, ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL A.F.P 32/2020:**

Se informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial **Sucesorio Intestamentario** a bienes del C. **JOSÉ LUIS MONTEMAYOR GARZA**, quien falleció el día 10 de abril del 2016, en la ciudad de Acuña Coahuila de Zaragoza, tal y como se acredita con acta de defunción registrada el 12 de abril del 2016, en la oficialía número 05, de la ciudad de Acuña, misma que obra bajo el libro número 06, tomo número 01, acta número 72, foja número 72, juicio que tramitan los C.C. LETICIA DE LA FUENTE IZQUIERDO Y LINDA ISELA MONTEMAYOR MARTINEZ, por lo cual se señalan las DIEZ DE LA MAÑANA CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA MIÉRCOLES (14) CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), para la celebración de la Junta de Herederos y desahogo de testimoniales, la cual se llevará a cabo en esta Notaría ubicada en calle Guerrero, número 1410, local 11, de la colonia San Andrés de esta ciudad de Acuña Coahuila, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de diez días, en el periódico Oficial del Estado.

A T E N T A M E N T E:

CIUDAD ACUÑA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

**LIC. ADRIANA RAMÍREZ PACHECO**  
**NOTARIO PÚBLICO 17**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
 ACUÑA, COAHUILA.**

**E d i c t o.**

**Notificación a Gaspar Balderas Jiménez.**

En el expediente **00034/2020**, formado con motivo del Juicio **Ordinario Civil** Nulidad Absoluta de Contrato a Plazos con Reserva de Dominio promovido por el Ciudadano Roberto Arrondo Álvarez en su carácter de apoderado jurídico del señor Zeferino Hernández Tavares en contra de **Gaspar Balderas Jiménez**; en fecha trece de agosto del año en curso se; ordenó emplazarlo a usted Gaspar Balderas Jiménez por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico Zócalo de esta ciudad; haciéndosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, dentro de un plazo de treinta días siguientes a la fecha de la última publicación, a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado.

A t e n t a m e n t e

Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 19 de agosto de 2020

**El Secretario del Juzgado de Primera Instancia  
 en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña**  
**Lic. Álvaro Moreno Carbajal**  
 (RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**  
**NOTARIA PUBLICA No. 1, ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO 3/2020**

El suscrito Licenciado LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número uno del Distrito Notarial de Acuña, Coahuila, con domicilio en el despacho marcado con el número 132 Poniente de la calle Galeana de esta ciudad, HAGO SABER: Que con fecha 18 de Septiembre del año en curso se tuvo por radicado bajo el número 07/2020, el TRÁMITE CONCENTRADO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor **RAUL ROBLES CASSIO**, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento mediante esta publicación que se hará dos veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, la Oficina Local de Recaudación de Rentas y el portal de internet del Poder Judicial establecido para ello por parte de las denunciadas señora LIDIA HERNANDEZ RUIZ y las C.C. GABRIELA y LETICIA; ambas de apellidos ROBLES HERNANDEZ, en su carácter de Herederas y la primera como Albacea, quienes tienen domicilio conocido en el Rancho Buenavista municipio de Acuña, Coahuila, lo anterior para los efectos legales que haya lugar. Así mismo, se señalan las 11:00 horas del día 24 de Octubre del 2020 para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

ACUÑA, COAHUILA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2020.

**LIC. LUIS PEDRO MALTOS VILLARREAL**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.**  
**(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT**

---

**DISTRITO TORREÓN**

---

**JUZGADO 4° DEL RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha cuatro de agosto de dos mil veinte, se radicó un expediente número **278/2020** que corresponde al Juicio **Sucesorio Intestamentario** a bienes de **JOSE LUIS TRONCOSO ROMO** denunciado por los ciudadanos LILIA ROBLES CURIEL, LILIA y JOSE LUIS, ambos de apellidos TRONCOSO ROBLES ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une al de cujus es de cónyuge superviviente e hijos. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 06 de Agosto de 2020

**LA SECRETARIA**  
**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**  
**(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**JUZGADO 2° DEL RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**  
**0069/2020**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **JESUS PEREZ RIVAS**, bajo el expediente número **310/2020**, el cual fue denunciado por ZITA PATRICIA RAMIREZ FUENTES, MARCELA PATRICIA, JESUS DANIEL Y CHRISTOPHER de apellidos PEREZ RAMIREZ, procedimiento donde se dictó auto de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda a LAS TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE; publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 04 de Septiembre de 2020  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.**  
**(RÚBRICA) 11 y 29 SEP**



**LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 76, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 76 DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALZADA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 60 HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIÓ: EL SEÑOR ALFONSO VILLA REYES, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN

NOTARIAL DE LA **SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **ALFONSO VILLA DEL REAL**: HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA AL SEÑOR ALFONSO VILLA REYES, CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO NOVENTA Y TRES, LEVANTADA A LAS ONCE HORAS, DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE. - -

Torreón, Coahuila, a 20 de agosto de 2020.-

**LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 76**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR, NOTARIO ADJUNTO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, DE LA QUE ES NOTARIO DE NÚMERO EL LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, COMPARECIO LA SEÑORA MAGALY ANGELICA GILIO HAMDAN, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE SU EXTINTO TIO EL SEÑOR **ALFREDO GILIO RODRIGUEZ**, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, EN FECHA 02 DE JULIO DE 2020.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA.-

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, A 24 DE AGOSTO DEL 2020

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**NOTARIO ADJUNTO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 55.**  
**R.F.C.- MAAA7609023EA.**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**LIC. ROSA ILEANA MÁRQUEZ MARTÍNEZ**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 89, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

CON FECHA 02 DE JULIO DEL 2020 SE PRESENTO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO MARIA DEL ROSARIO, MOISES, SILVIA HORTENSIA, JESUS FRANCISCO Y SANDRA ELIUDH TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ HERNANDEZ, CON EL OBJETO DE TRAMITAR EXTRAJUDICIALMENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1045, 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** A BIENES DE SU SEÑORA MADRE **HORTENSIA HERNANDEZ MORENO**, JUSTIFICANDO AL EFECTO SU PARENTESCO CON EL AUTOR DE LA HERENCIA, ASI COMO DE LA DEFUNCIÓN CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE. SE MENCIONA QUE LA SEÑORA SANDRA ELIUDH RODRIGUEZ HERNANDEZ NOMBRADA COMO ALBACEA, QUIÉN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE GONZALEZ ORTEGA 225 NORTE, COLONICA CENTRO, CODIGO POSTAL 27000, TORREÓN, COAHUILA. SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA y OTRAS PUBLICACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LOS EFECTOS Y EN BASE A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1065 Y 1122 FRACCIÓN III Y 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA.

**LIC. ROSA ILEANA MÁRQUEZ MARTÍNEZ**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 89**  
**DISTRITO NOTARIAL DE TORREON**  
**TORREÓN, COAHUILA**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 76, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.- QUE DICE: LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO, NOTARIO PÚBLICO NO. 76 DISTRITO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON

RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN CALZADA MANUEL GÓMEZ MORÍN NÚMERO 60 HAGO CONSTAR.- QUE ANTE MÍ COMPARECIERON: MARIA DEL SOCORRO SEGURA ENRIQUEZ, JOSE FRANCISCO, TERESA, LAZARO, ALEJANDRO, GABRIEL FERNANDO, GUILLERMO, MARIA ARACELI, MARIA GUADALUPE, JORGE, BLANCA LUCIA, TODOS DE APELLIDOS DIAZ DE LEON SEGURA, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA **SUCESIÓN IN-TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSE REFUGIO DIAZ DE LEON SEGURA**: HABIÉNDOSE PROPUESTO COMO ALBACEA A MARIA DEL SOCORRO SEGURA ENRIQUEZ, CON DOMICILIO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA.- EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO (127) CIENTO VEINTISIETE, LEVANTADA EL (20) VEINTE DE MAYO DE (2020) DOS MIL VEINTE.- LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO NOTARIAL SE HACE POR DOS VECES, EN UN INTERVALO DE DIEZ DIAS Y SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS HEREDEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 23 de junio de 2020.-

**LIC. ROBERTO FLORES ZAMUDIO**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 76**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**NOTARIA PÚBLICA No. 55, TORREÓN, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR, NOTARIO ADJUNTO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, DE LA QUE ES NOTARIO DE NÚMERO EL LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 17 (DIECISIETE) DE MARZO DEL AÑO 2020, COMPARECIÓ LA SEÑORA FELICITAS RUBIO MANCHA, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO **SUCESORIO TESTAMENTARIO** EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE SU EXTINTA MADRE LA SEÑORA **MARÍA CONCEPCIÓN MANCHA, QUIEN TAMBIÉN ES CONOCIDA COMO MARÍA CONCEPCIÓN MANCHA MANCHA**, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 17 DE ENERO DE 2020.-

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA.--

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PÚBLICA EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, A 18 DE MARZO DE 2020

**LIC. ARMANDO MARTÍNEZ ALCÁZAR**  
**NOTARIO ADJUNTO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 55.**  
**R.F.C.- MAAA7609023EA.**  
 (RÚBRICA) 11 y 29 SEP



**JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

#### EDICTO

En autos del expediente número **577/2014** que corresponde al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por HÉCTOR HERRERA HERRERA, en contra de **RICARDO ALATORRE CARMONA**; el LICENCIADO DAVID OMAR SIFUENTES BOCARDO, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, señaló **LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo en el local de este juzgado el cual se ubica en Boulevard Diagonal Las Fuentes, esquina con calle Comerciantes S/N de la Colonia Villas La Merced con código postal 27265 de esta ciudad, en pública almoneda la audiencia de remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Lote 39, sector 1, Fraccionamiento Residencial San Luciano de esta ciudad, con una superficie de 901.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en: 14.02 y 6.00 metros con paseo San Luciano;

Al sur en: 20.00 metros con barda perimetral;

Al oriente en: 48.18 metros con lote 38 sector 1;

Al poniente en: 40.70 metros con lote 40 sector 1;

Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida número 2489, foja 133, libro 23-D, Sección I, de fecha 31 de octubre de 1990, a favor y dominio de **RICARDO ALATORRE CARMONA**.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$9'257,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, que deberán de cumplir con lo dispuesto en el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 31 de agosto de 2020  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.**  
 (RÚBRICA) 15 y 29 SEP



**JUZGADO 1° DE RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**  
**OFELIA PEREZ DE GALINDO**

En los autos del Expediente número **72/2020**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por ROSA MARIA GARCIA FAVELA Y JESUS DANIEL GARCIA FAVELA, en su carácter de Albacea y Heredero respectivamente de la **Sucesión Testamentaria a bienes de JAVIER RAMON GARCIA LOPEZ, en contra de OFELIA PEREZ DE GALINDO**, con fecha DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada OFELIA PEREZ DE GALINDO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA,  
 A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2020  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**  
**LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA**  
 (RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. FÉLIX GALINDO MARTÍNEZ y LÁZARA GÁMEZ DE GALINDO.

Se les hace saber que en autos del expediente número **167/2020**, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en la misma ciudad, se ordenó emplazarlos por medio de edicto, el juicio **ordinario civil**, promovido por la persona moral denominada METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S. A. DE C. V., en contra de **FÉLIX GALINDO MARTÍNEZ y LÁZARA GAMEZ DE GALINDO**, en términos de los proveídos de fechas veintidós de mayo de dos mil veinte, cuatro y nueve de septiembre, ambos del año en curso, edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndole del conocimiento a la demandada en cita, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir a la última publicación que se realice y que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, a efecto de comparezcan a dar contestación a la demandada interpuesta en su contra.

Torreón, Coahuila, a 11 de septiembre de 2020  
**Licenciado Raymundo González De la Paz.**  
**Secretario de Acuerdo y Trámite**  
 (RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**FELIX GALINDO MARTINEZ.**  
**LAZARA GAMEZ DE GALINDO.**

En autos del expediente **168/2020**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por METALURGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., en contra de **FELIX GALINDO MARTINEZ, LAZARA GAMEZ DE GALINDO** y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Torreón, se dictó un auto de fecha siete de septiembre de dos mil veinte, en el cual, por haber quedado acreditado que se ignora el domicilio de los demandados FELIX GALINDO MARTINEZ y LAZARA GAMEZ DE GALINDO, se ordenó emplazar por edictos, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico destinada para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, haciéndole del conocimiento a los demandados en cita, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, así como los documentos exhibidos, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
TORREON, COAH., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO  
AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.  
LICENCIADO RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ.  
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT**



**JUZGADO 4° DE RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

RESIDENCIAL LA HACIENDA S.A. DE C.V., BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, BANCO AZTECA S.A. y FOMENTO RESIDENCIAL DEL NORTE S.A. DE C.V.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, promovido por IGLESIA BAUTISTA DUNAMIS DE TORREON, COAHUILA juicio **Ordinario Civil Usucapión** en contra de **RESIDENCIAL LA HACIENDA S.A. DE C.V., BANCA SERFIN S.N.C., BANCO AZTECA S.A. y FOMENTO RESIDENCIAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, dentro del expediente número **225/2020**, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer los domicilios de los demandados RESIDENCIAL LA HACIENDA S.A. DE C.V., BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, BANCO AZTECA S.A. y FOMENTO RESIDENCIAL DEL NORTE S.A. DE C.V., se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de **VEINTE DIAS**, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 08 de Septiembre de 2020

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT**



**JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O 0075/2020**

**J. MANUEL DE LA ROSA CHÁVEZ**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veinte, compareció el Licenciado RODOLFO PONCE LARES, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada METALÚRGICA MET-MEX PEÑOLES, S.A. DE C.V., a demandarlo en la vía **ORDINARIA CIVIL**, al reunir los requisitos de ley, el Juicio se radicó con fecha diecinueve de junio de dos mil veinte, radicándose con el número de expediente **229/2020**; tomando en consideración que se desconoce su domicilio según constancias que se encuentran agregadas a los autos se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndose de su conocimiento que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con calle de los comerciantes, primer piso, de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

Torreón Coahuila, SEPTIEMBRE 11 DE 2020

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ  
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT**



**JUZGADO 2° DE RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**TORREÓN RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, compareció el C. JUAN PEDRO DE LOS REYES GUILLEN, a demandarlo en la vía **CIVIL ORDINARIO**, al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó con fecha doce de junio de dos mil dieciocho, con el número de expediente **288/2018**, tomando en consideración que se desconoce su domicilio, según constancias que se encuentran agregadas a los autos y para efectos de llamarlos a Juicio, se ordenó su emplazamiento por medio de edicto por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado, haciéndoles del conocimiento que deberá presentarse ante ésta Autoridad en un término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación que se realice y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos con la demanda estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, ubicado en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con calle de los comerciantes, primer piso, de esta ciudad de Torreón, Coahuila.

Torreón Coahuila, 11 de septiembre de 2020

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**

**LIC. RAYMUNDO GONZALEZ DE LA PAZ**  
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del Expediente número **461/2019**, Juicio **Ejecutivo Mercantil** promovido por Sandra Cristina Gómez Casio en contra de **Julia Ramírez Moran**, la C. Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las trece horas del treinta de noviembre de dos mil veinte, para que tenga verificativo en el local de este juzgado en primera almoneda el remate del vehículo embargado en autos, consistente en:

"... vehículo marca Chevrolet, tipo aveo, color gris, cuatro puertas, modelo 2016, con placas de circulación FYG-002-A del Estado de Durango, con número de serie 3G1TA5AF7GL196101."

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE DEL VEHÍCULO LA CANTIDAD DE \$98,000.00 (NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Lo que se publica en solicitud de postores en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Se manda anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 07 de septiembre de 2020

**C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia  
en Materia Mercantil**

**LIC. JESÚS EDUARDO VILLALOBOS ALVARADO**  
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCT



**JUZGADO 2º DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**C. BLANCA NELLY MARTINEZ HERNANDEZ.**

**DOMICILIO DESCONOCIDO**

**CIUDAD**

En los autos del INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA deducido del juicio de **ESPECIAL DE ALIMENTOS**, Expediente Número **1677/2016** promovido por BLANCA NELLY MARTINEZ HERNANDEZ en contra de **GERARDO MALDONADO SANCHEZ**, radicado en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se ha dictado dos autos que a la letra dicen:

Torreón, Coahuila, a diecisiete de agosto del año dos mil veinte.

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. GERARDO MALDONADO SANCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos... y tomando en cuenta que el domicilio de la C. BLANCA NELLY MARTINEZ HERNANDEZ es desconocido, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la demandada incidental por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído, en el portal del Poder Judicial del Estado y en el periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a la C. BLANCA NELLY MARTINEZ HERNANDEZ, que deberá presentarse a éste juzgado dentro de un término de TREINTA DIAS a contestar la demanda incidental instaurada, hágase de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil.- Artículos 14, 155, 156 y 242 del Código adjetivo.- NOTIFIQUESE Y LISTESE. Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA MARTHA ALICIA GRIJALVA CARRERA, Jueza Interina del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, por ante el Ciudadano LICENCIADO LUIS ARTURO ORTEGA GONZALEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.

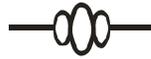
Torreón, Coahuila, a dieciséis de abril del año dos mil dieciocho.

A sus antecedentes con el escrito de cuenta del C. GERARDO MALDONADO SÁNCHEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, juntamente con copias certificadas del expediente 977/2016 en cuarenta y un fojas útiles y un juego de copias simples del de cuenta para traslado; téngasele al promovente por promoviendo INCIDENTE DE REDUCCIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, en contra de la C. BLANCA NALLELY MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con domicilio ubicado en: VILLA DEL PUEBLO NÚMERO 915 CASI ESQUINA CON AVENIDA VILLA DEL RINCÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD, en los términos a que se refiere en el de cuenta, tramítase el mismo por cuerda separada y con las copias simples que se acompañan córrase traslado en forma personal a la parte demandada incidental en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su derecho e interés convenga.- Asimismo, se le tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA JUÁREZ 5735 ORIENTE LOCAL 14, COLONIA LAS TORRES, designando como su abogado patrono al C. LICENCIADO RAMSÉS BAÑUELOS FERRIGNO, y autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones e imponerse de autos a los C.C. ULISES BAÑUELOS FERRIGNO, DIANA LISET MARTÍNEZ RÍOS, LUIS ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO VALENCIA y BLANCA YAZMÍN SOSA LECHUGA.- De igual forma, dése vista del incidente en que se actúa a la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO adscrita para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a su Representación Social compete.- Artículos 14, 119, 1210, 123, 204, 207, 537, 538 y 547 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Asi lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO HERIBERTO MUÑOZ NÚÑEZ, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad; y Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADA ZARAHID DEL REFUGIO FACIO LÓPEZ, que autoriza y da fe.- DOY FE.- -----DOS FIRMAS ILEGIBLES O RUBRICAS-----

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 31 de agosto del Año 2020

C. SECRETARIA.

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.  
(RÚBRICA) 29 SEP, 2 y 9 OCTJUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O 88/2020

En el Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** Expediente número **24/2019**, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANC ANULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de **JOSE ERNESTO CHAVEZ URBINA Y MARIA DE LOURDES ROLDAN HERNANDEZ**, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, señaló LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado consistente en:

1.- MANZANA 08, LOTE 17. CALZADA BARTOLOME DE LAS CASAS NUMERO 1982-A PROTOTIPO PLATINO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 6.95 METROS CON LONGITUD DE CURVA CON CALZADA BARTOLOME DE LAS CASAS, AL NOROESTE EN 14.23 METROS CON LOTE 16; AL SUROESTE EN 6.93 METROS CON LOTE 18, AL SURESTE EN 1.89 METROS CON AREA PRIVATIVA NUMERO 1982-B, AL NORESTE EN 0.05 METROS CON AREA COMUN, AL SURESTE EN 11.24 METROS CON AREA COMUN, AL SUROESTE EN 0.05 METROS CON AREA COMUN, AL SURESTE EN 0.49 METROS CON AREA PRIVATIVA NUMERO 1982-B, AREA PRIVATIVA: 95.8775 METROS CUADRADOS, AREA COMUN: 0.5433 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE DE CONSTRUCCION: 51.79 METROS CUADRADOS. INSCRITA BAJO LA PRRTIDA 79894, LIBRO 799, SECCION PRIMERA DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2007, A FAVOR Y DOMINIO DE JOSE ERNESTO CHAVEZ URBINA Y MARIA DE LOURDES ROLDAN HERNANDEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$359,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así como en el portal electrónico destinado para ello, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 04 de Septiembre de 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
LIC. CARLOS ALONSO BOTELLO PIÑON  
(RÚBRICA) 29 SEP y 9 OCT

JUZGADO 4° DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, se radicó un expediente número **304/2020** que corresponde al Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de **ANTONIO DÁVILA CASTELLANOS** denunciado por LETICIA MORENO CARRILLO, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une al de cujus es el de esposa. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 27 de Agosto de 2020

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT

JUZGADO 2° DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.E D I C T O  
#0067/2020

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en la misma ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de **LEOPOLDO CARRILLO CORONADO**, bajo el expediente número **322/2020**, el cual fue denunciado por HILDA GARCÍA PÉREZ, TELMA YADIRA, ROSA HILDA, LEOPOLDO ISMAEL, GABRIELA y GABRIEL de apellidos CARRILLO GARCÍA, procedimiento donde se dictó proveído de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, en el cual se ordenó publicar el presente edicto por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado.

Torreón, Coahuila, a 03 de septiembre de 2020  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE**  
**LIC. RAYMUNDO GONZÁLEZ DE LA PAZ.**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO 1° DEL RAMO CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha primero de septiembre de dos mil veinte se presentaron MARIA GLORIA JIMENEZ AVALOS, LUZ MARGARITA RAMOS JIMENEZ, CARLA ESTEFANIA RAMOS JIMENEZ Y JOSE LUIS RAMOS JIMENEZ a denunciar el fallecimiento de **JOSE LUIS RAMOS HERNANDEZ**, quien falleció el día 20 de julio de 2020 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO **SUCESORIO INTESAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **325/2020**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de cónyuge e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 09 de septiembre de 2020  
**SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**  
**LIC. JOSE DE JESUS FLORES CORONA**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta Ciudad, con fecha catorce de septiembre de dos mil veinte, se radicó un expediente número **348/2020**, que corresponde al Juicio **SUCESORIO INTESAMENTARIO** a bienes de **ANASTACIO CASTILLO VILLEGAS** denunciado por YOLANDA, GERARDO ANTONIO, ROSA EDUARDA, OLGA CECILIA, ALICIA JOSEFINA y DULCE MARIA, todos de apellidos CASTILLO RUELAS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en Portal Electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convocan a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 15 de Septiembre de 2020  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO**  
**CUARTO DEL RAMO CIVIL**  
**LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA**  
 (RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **397/2015** que corresponde al Juicio **Especial Hipotecario**, continuado por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de **MARIA DEL ROSARIO DE LA TORRE RODRÍGUEZ**, LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA TERESA CHAPA REYES, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE (2020) DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo en publica almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 362 DE LA AVENIDA TORRE DE ISRAEL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 21 DE LA MANZANA NUMERO 55 DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 8; AL SUR EN 7.00 METROS CON CALLE TORRE DE ISRAEL; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON EL LOTE NÚMERO 20; AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 22.

INSCRITO BAJO LA PARTIDA 9865, LIBRO 99, SECCION PRIMERA DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2003, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE MARIA DEL ROSARIO DE LA TORRE RODRÍGUEZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$653,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre dichas cantidades respectivamente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, y en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 01 de Septiembre de 2020

LA C. SECRETARIA

LIC. MARIA RUIZ CASTAÑEDA

(RÚBRICA)

29 SEP y 9 OCT


**JUZGADO 3° DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

## EDICTO

En el Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** Expediente número **00503/2013** promovido por SCRAP II,S.DE R. L. DE C.V, continuado por **JOSÉ ENRIQUE RAMIREZ ROBLES**, en contra de **JESUS HERNANDEZ COMPEAN**, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con residencia en esta Ciudad, señaló **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, ubicado en el interior del Palacio de Justicia que se localiza en Boulevard Diagonal Las Fuentes esquina con Calle de Los Comerciantes, sin número, Colonia Villas La Merced de esta Ciudad, la diligencia de **REMATE** en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

CASA HABITACIÓN UBICADO EN CALLE PRIVADA FELICIDAD, NUMERO 752, MANZANA 117, LOTE 15, COLONIA EDUARDO GUERRA, MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO COAHUILA DE ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00M2, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 17.5 METROS CON LOTE 14, AL SUR EN 17.50 METROS CON LOTE 16, AL ORIENTE EN 6.0 METROS CON PRIVADA MAATER, AL PONIENTE EN 6.00 METROS CON LOTE 07, USO DE SUELO URBANO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 1598, FOJA 38, LIBRO 4-C, SECCIÓN I DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 1999, POR ADJUDICACIÓN A FAVOR DE JESÚS HERNÁNDEZ COMPEAN.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor fijado por el perito de la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil, publíquense Edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación a sí como en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por los artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAH., A 11 DE SEPTIEMBRE EL 2020

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

29 SEP y 9 OCT


**JUZGADO 1° DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

## EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 24 de septiembre del 2019, comparecieron ANA MARÍA GÓMEZ SÁNCHEZ Y LUIS GÓMEZ SÁNCHEZ, a denunciar el fallecimiento de **LUIS GÓMEZ CABALLERO**, quien falleció el día 01 de julio de 2005 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio **Sucesorio Testamentario** a bienes de dicha persona, bajo el expediente **514/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

Atentamente,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE OCTUBRE DE 2019.

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO

DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JOSÉ DE JESÚS FLORES CORONA

(RÚBRICA)

29 SEP y 16 OCT


**JUZGADO 1° DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019, se presentaron ANA MARIA Y LUIS AMBOS DE APELLIDOS GOMEZ SANCHEZ, a denunciar el fallecimiento de **ANA MARIA SANCHEZ CASALE**, quien falleció el día 05 DE JUNIO DE 2004, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el **JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO** a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **515/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar **EDICTOS POR DOS VECES** con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

Atentamente,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 09 de octubre de 2019

**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON**

**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS**  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**JUZGADO 1° DEL RAMO CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**, EXPEDIENTE NÚMERO **00149/2018**, PROMOVIDO POR ROSA AIDA VILLELA VELÁZQUEZ, EN CONTRA DE **OLGA DEL SOCORRO MESTAS DE LIU Y OTRO**, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

“Torreón, Coahuila, a (15) quince de noviembre del año (2019) dos mil diecinueve.

... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora la Ciudadana ROSA AIDA VILLELA VELÁZQUEZ, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada OLGA DEL SOCORRO MESTAS DE LIU y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD; no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que la Ciudadana ROSA AIDA VILLELA VELÁZQUEZ, por virtud de la Usucapión, tiene la propiedad del bien inmueble consistente en: finca urbana que se encuentra ubicada en la calle Tomas Urbina numero 113, de la colonia División del Norte de esta ciudad, con una Superficie total de 160.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Que mide 8.00 mts. de frente por 20 mts. de fondo; Al norte con lotes 11 y 12; Al sur con lote 9; Al oriente con lote 14; Al poniente frente a la calle Sin Nombre; Registrada bajo la partida 101, folio 248, Legajo 2, Sección Documentos Privados de fecha 02 de Marzo de 1970, a favor y dominio de la C. OLGA DEL SOCORRO MESTAS DE LIU. Por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que se encuentra inscrito a favor de la demandada ROSA AIDA VILLELA VELÁZQUEZ; bajo la partida 101, folio 248, Legajo 2, Sección Documentos Privados de fecha 02 de Marzo de 1970, inscrito a favor y dominio de la C. OLGA DEL SOCORRO MESTAS DE LIU y realice la inscripción correspondiente en beneficio de la Ciudadana ROSA AIDA VILLELA VELÁZQUEZ, con las medidas y colindancias que se describen en el Resolutivo Quinto; para que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad de la mencionada finca a la Ciudadana ROSA AIDA VILLELA VELÁZQUEZ, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción de la finca materia del presente juicio a nombre de la C. OLGA DEL SOCORRO MESTAS DE LIU, cuyos datos de inscripción obran en el resolutivo que antecede.

SEXTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.

SEPTIMO.- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, a la C. OLGA DEL SOCORRO MESTAS DE LIU, publíquese por una sola vez los puntos resolutivos de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico del Poder Judicial, destinado para el efecto, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil.- De igual forma por haberse declarado la rebeldía procesal del diverso demandado, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD deberá notificársele la sentencia en su domicilio, de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 211 fracciones V, del código Procesal Civil vigente en el Estado. Así definitivamente lo resolvió el Ciudadano Licenciado SERGIO BLANCO DORADO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado EDUARDO LOPEZ PEREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe”.-Dos firmas ilegibles, rúbricas.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 13 DE ENERO DE 2020  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

## DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.  
(RÚBRICA) 29 SEPJUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
TORREÓN, COAHUILA.

EXP. NÚM. 232/2018

## E D I C T O

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número **232/2018** derivadas del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de **MARIA CONCEPCION HERNANDEZ DIAZ** se ha dictado una sentencia definitiva de fecha tres de agosto de dos mil veinte, que en sus puntos resolutive dice:

VISTOS para resolver en Sentencia definitiva [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 515, 518, 519, 520 y 522 del Código Procesal Civil, es procedente resolver: y se resuelve:

## R E S O L U T I V O S

PRIMERO. Procedió la vía especial hipotecaria propuesta y tramitada.

SEGUNDO. La parte actora "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE probó los hechos constitutivos de su acción, y la demandada MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DÍAZ; no compareció a contestar la demanda, en consecuencia:

TERCERO. Ha lugar a declarar que la demandada MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DÍAZ adeuda a la parte actora "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, cantidad de \$2'987,783.69 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.) por concepto de capital vencido del crédito otorgado, más las cantidades que se relacionan en el capítulo de prestaciones de la demanda, derivadas de dicho incumplimiento, como son las siguientes:

b). la cantidad de \$308,144.27 (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios generados en el periodo comprendido de 04 de marzo de 2017 hasta el 03 de abril de 2018, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente litigio.

c). la cantidad de \$34,179.06 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, generados por el periodo comprendido del día 04 de abril de 2017 hasta el 03 de abril de 2018, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente litigio.

d). la cantidad de \$16,423.20 (DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguros, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente litigio.

e). la cantidad de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones, más los que se sigan causando hasta la total solución del presente litigio.

Dado que del contrato base de la acción, la partes estipularon las causas de vencimiento anticipado de dicho instrumento legal celebrado entre las partes y que no obstante que la parte demandada no lo reclama como prestación, pero si lo hace respecto a la declaracion judicial de adeudo por parte de la demandada por concepto de capital vencido y demas prestaciones pactadas en caso de incumplimiento, y considerando que en la Clausula Séptima del Contrato de Apertura del Contrato de Credito Simple con Garantía Hipotecaria en primer lugar y grado, se estipuló como causal de vencimiento anticipado el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que éste es consecuencia legal del incumplimiento concluyéndose que opera a favor del Banco actor lo dispuesto por los artículos 3401, 3402, 3403, 3404 y 3405 del Código Civil en vigor

CUARTO. Se ordena el trance y remate judicial de la garantía hipotecaria otorgada por la parte deudora, en favor de su representada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, para el cumplimiento de las prestaciones reclamadas.

QUINTO. Se condena a MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DÍAZ, al pago de las costas originadas por la instancia.

SEXTO. Se concede a la parte demandada el término de CINCO días a partir de que la presente resolución sea legalmente ejecutable, para que cumplan con el contenido de esta sentencia, y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al acreedor.

SEPTIMO. En virtud que la demandada MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DÍAZ, fue emplazada juicio por medio de la publicación de edictos, procédase conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADA MARIA TERESA CHAPA REYES, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, ante la Secretaria de Acuerdo y Tramite LICENCIADA MARÍA RUIZ CASTAÑEDA, que autoriza y da fe.- Doy fe AUTO INSERTO:

Torreón, Coahuila, a catorce de Agosto de dos mil veinte.- Por recibido el escrito de cuenta del Licenciado MANUEL ALEJANDRO CARO PUENTE, con la personalidad que tiene reconocida en autos, tengásele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta.

Como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el artículo 529 del Código Procesal Civil del Estado, téngasele por solicitando aclaración de sentencia definitiva de fecha tres de agosto del presente año, y toda vez que por error involuntario se asentó en dicha sentencia:

En el Resultando Único, inciso c); y Considerando Quinto inciso c) de la sentencia de fecha tres de agosto de dos mil veinte "se asento que los intereses moratorios se asentaron en la clausula séptima." cuando lo correcto es que se encuentran pactados en la clausula octava del Contrato de Apertura base de la acción". y no como erroneamente se asento".

En el Considerando Tercero, en el primer párrafo, se omitió incluir la documental que ofrecio en su escrito inicial de demanda consistente en copia certificada de estado de cuenta bancario del período comprendido de 11 de noviembre de 2016 al 11 de diciembre de 2016, de la cuenta bancaria número 0472701869".

Así mismo en el Considerando Tercer, en el segundo párrafo se señalo como fecha de publicación en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila, los días 01, 03 y 08 de julio de 2019;cuando lo correcto es, los días 09, 13 y 19 de diciembre del 2019.

Respecto del Considerando Tercero, en el párrafo sexto se señaló como fecha de audiencia de fecha tres de julio de dos mil veinte, se desahogó la prueba confesional a cargo de la demandada María Concepción Hernández Díaz, cuando lo correcto es “En audiencia de fecha “trece de julio de dos mil veinte”, tal y como se desprende de la diligencia de pruebas y alegatos celebrada en autos”.

Aclaración de sentencia que es procedente y se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V del Código Procesal Civil de la Entidad.- Así lo acordó y firma, la Ciudadana Licenciada MARIA TERESA CHAPA REYES, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, ante la Ciudadana Licenciada MARIA RUIZ CASTAÑEDA, Secretaria de Acuerdo y tramite, que autoriza y da fe. -

Torreón, Coah., a 18 de Agosto de 2020

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL**

**Lic. ROSALINDA DE LA CRUZ GAYTAN**  
(RÚBRICA) 29 SEP

---

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presento JOSE FERNANDO MORALES IRACHETA a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUCIA IRACHETA DE LA ROSA, mismo que se radicó bajo el expediente número 392/2020, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal de internet de la página Oficial del Poder Judicial del Estado.-

San Pedro, Coahuila, a 03 de Septiembre de 2020

**La C. SECRETARIA.**

**LIC. DIANA ATENEA ESTRADA AGUIRRE.**  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT

---

**DISTRITO DE PARRAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

MARIA DOLORES CONTRERAS LÓPEZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el expediente número 214/2020, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el inmueble consistente en las aguas que se riegan, iniciando los días 30 de las (22:30) veintidós treinta a las (2:00) dos horas, del día siguiente 31 de cada mes, precisando que son regadas en la huerta que forma parte del inmueble ubicado en calle orilla de agua número 29 de la zona centro de esta ciudad. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público de esta localidad, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas, informándoles que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, para recibirse la información testimonial propuesta. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 02 de septiembre de 2020

**EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**  
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY  
(RÚBRICA) 15, 29 SEP y 9 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número 229/2020, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de Benjamín Leza Segura promovido por Arturo Leza Soto, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 14 de septiembre de 2020

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS**  
Licenciada VERÓNICA DUARTE GARAY  
(RÚBRICA) 29 SEP y 16 OCT



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$950.00.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,601.00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,301.00 (UN MIL TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$687.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$28.00 (VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$196.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$699.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2020.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.edictos@outlook.com](mailto:periodico.edictos@outlook.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)